

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

Que, a través de Certificación POA Nro. CERT-263-2024 de 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y OTROS EQUIPOS DE LA EPMPQ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, mediante Pre-Certificación Presupuestaria 002-2024 de 29 de mayo de 2024, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador Financiero, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMPQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CODIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.01.01.00.00.0114	Adquisición de baterías para la flota vehicular y otros equipos de la EPMPQ	73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75.758,43	2024

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 27 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico (E), se señala:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Una vez realizado el estudio de mercado en base a la necesidad actual de la EPMPQ, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y OTROS EQUIPOS DE LA EPMPQ**, se determinó el presupuesto referencial por USD \$ 75.758,43 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por el nuevo presupuesto determinado, la actualización del nombre del proceso, de la misma manera se debe actualizar el cuatrimestre, debido que por la complicación de la obtención de proformas para la determinación del presupuesto referencial, no se pudo realizar el proceso en el primer cuatrimestre.

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y OTROS EQUIPOS DE LA EPMPQ**”.;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0551-M de 29 de mayo de 2024, el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Gerente Técnico (E), solicita a la Coordinadora de Adquisiciones: “(...) disponga a quien corresponda continuar con los trámites pertinentes para la reforma y certificación PAC de acuerdo a la normativa legal vigente.”, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y OTROS EQUIPOS DE LA EPMPQ**”;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 22 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Gabriel Ruales, Especialista de Proyectos Informáticos, revisado por la Ing. Elizabeth Varela, Coordinadora de Proyectos Informáticos; y, aprobado por el Mgs. Roberto Esteban Rodas, Gerente de Tecnologías de la información, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Se solicita la eliminación del proceso de “Implementación de Gestión de Identidades para el manejo de usuarios en las aplicaciones y usuarios privilegiados” del Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024, en función de los siguientes factores:

Factores que sustentan la decisión:

1. Etapa inicial del ERP: El sistema ERP se encuentra actualmente en su fase inicial de implementación, por lo que la integración con una solución de Gestión de Identidades podría generar complejidad y retrasos en ambos proyectos. La sincronización de datos, la configuración de permisos y la compatibilidad entre sistemas podrían ser problemáticas en esta etapa temprana.

2. Necesidad de perfilamiento y maduración: Se requiere un mayor perfilamiento y maduración en el manejo de usuarios antes de implementar una solución integral de Gestión de Identidades. Es necesario definir claramente los roles, permisos y accesos de cada usuario, así como establecer políticas de seguridad sólidas. Este proceso de análisis y definición requiere tiempo y dedicación para asegurar una implementación exitosa. Este perfilamiento se lo está levantando de momento y entrará a una etapa madura con el uso ya en producción en el funcionamiento del ERP.

3. Optimización de recursos económicos: Considerando la etapa inicial del ERP y la necesidad de perfilamiento previo, la inversión en la implementación de Gestión de Identidades en este momento no sería la más eficiente. Los recursos económicos destinados a este proceso serán utilizados en otros proyectos del PAC 2024 de la GTI que se encuentran en una etapa más avanzada y con mayor probabilidad de éxito a corto plazo.

Comprendemos que la gestión de identidades es un tema crucial para la seguridad y eficiencia de nuestra organización. Sin embargo, consideramos que es más estratégico abordar este tema en el próximo año, una vez que el ERP esté completamente implementado y tengamos un mejor entendimiento de las necesidades específicas de gestión de usuarios.

En 2025, con el ERP consolidado y el perfilamiento de usuarios realizado, estaremos en mejores condiciones para contratar una solución de Gestión de Identidades que se adapte perfectamente a nuestras necesidades y se

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

integre de manera eficiente con el sistema ERP.

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto de la eliminación de la "Implementación de Gestión de Identidades para manejo de usuarios en las aplicaciones y usuarios privilegiados";*

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0247-M de 23 de mayo de 2024, el Mgs. Roberto Esteban Rodas Flores, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones lo siguiente: *"(...) se solicita cordialmente la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para proceder con la eliminación del proceso de "Implementación de Gestión de Identidades para manejo de usuarios en las aplicaciones y usuarios privilegiados";*

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0389-M de 31 de mayo de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública dos unidades requirentes han solicitado reformas de acuerdo al siguiente detalle:

La Gerencia Técnica con memorando No. EPMTQP-GT-2024-0551-M, de 29 de mayo de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a la "Adquisición de baterías para la flota vehicular y otros equipos de la EPMTQP", cuya justificación consta en el informe para reforma de 27 de mayo de 2024 (...)

La Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTQP-GTI-2024-0247-M, de 23 de mayo de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones para eliminación de la línea correspondiente a la "Implementación de Gestión de Identidades para manejo de usuarios en las aplicaciones y usuarios privilegiados", cuya justificación consta en el informe para reforma de 22 de mayo de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.";

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0389-M de 31 de mayo de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor realizar la resolución correspondiente; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR Y OTROS EQUIPOS DE LA EPMTQP", de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

GERENCIA TÉCNICA														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	464200017	BIENES	COMÚN	NO	Proyecto de inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Batería para la flota vehicular	1	UNIDAD	70.000,00	70.000,00	C1

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	464200017	BIENES	COMÚN	NO	Proyecto de inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de baterías para la flota vehicular y otros equipos de la EPMPQ	1	UNIDAD	75.758,43	75.758,43	C2

- **Artículo 2.-** Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA MANEJO DE USUARIOS EN LAS APLICACIONES Y USUARIOS PRIVILEGIADOS”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
ELIMINACIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
53140751	12900021	SERVICIO	COMUN	NO	Gasto corriente	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Implementación de Gestión de Identidades para manejo de usuarios en las aplicaciones y usuarios privilegiados	1	UNIDAD	13.451,12	13.451,12	C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 04 día(s) del mes de Junio de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0389-M



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0564-R

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Anexos:

- Adquisición de baterías - GT.rar
- Gestión de identidades - GTI.rar

NUT: EPMTQ-2024-6997

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2024-06-03	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2024-06-03	

